



HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA
SUBDIRECCION GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPTO. ADMINISTRACION DEL PERSONAL
AZP/BCR/CCP/CMO/cdb

CIRCULAR N° 020

MAT.: DESCANSO COMPENSATORIO LEY 18.834

ANTOFAGASTA,

15 ENE 2025

A : JEFES Y/O SUPERVISORES DE UNIDADES CLÍNICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO.

DE : DIRECTOR, HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA.

Junto con saludar, por medio de la presente circular se recuerda que en atención a la ley 19.264/93 que se refiere a la asignación de urgencia para el personal que labora efectiva y permanentemente en puestos de trabajos que requiere atención las 24 horas del día en sistema de turnos rotativos, nocturnos y en días sábados, domingos y festivos **en unidades de emergencia, UCI, servicio clínico de obstetricia, unidad de neonatología, unidades de laboratorio clínico y banco de sangre**, corresponderá el beneficio de descanso compensatorio.

Indicándose en el Art.3°, que el personal tendrá derecho a gozar de un descanso compensatorio especial de 10 días hábiles al año, con goce de remuneraciones y compatible con el feriado legal.

Consideraciones:

- El mencionado descanso deberá usarse de forma continua dentro del año calendario.
- No puede acumularse al feriado legal.
- Deberá estar separado del feriado legal por un plazo no inferior a tres meses
- Si por necesidades del servicio, el jefe superior anticipa o posterga la época en que se pide el descanso compensatorio el funcionario podrá solicitar, por una sola vez la acumulación para usarlo juntamente con el año siguiente.
- En caso de cambio de unidad a alguna que no pertenezca al grupo señalado, deberá el funcionario y/o la jefatura directa notificar al Departamento Administracion del personal, para dar término a la asignación de urgencia.
- En caso de cambio de jornada (diurna), y que no se encuentren realizando una rotación de turno, deberá el funcionario y/o la jefatura directa notificar al Departamento Administracion del personal, para dar término a la asignación de urgencia.

Sin otro particular, le saluda cordialmente.



ANTONIO ZAPATA PIZARRO
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCION: 06

➤ **Indicado.**

➤ Depto. Planificación y Control de Gestión RRHH

➤ Depto. Administración de Personal.